



Radicado: D 202407000324

Fecha: 15/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se concede una comisión de servicios no remunerada a unos Docentes de Aula y a un Director Rural, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Artículo 56 del Decreto 1278 de 2002, permite que los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra.

Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.

Mediante oficios escritos y radicados Nro. **2024010001894** del 03 de enero de 2024, **2024010001146** del 03 de enero de 2024, **ANT2024ER000405** del 05 de enero de 2024, **ANT2024ER000869** del 10 de enero de 2024, **ANT2024ER000943** del 10 de enero de 2024, **ANT2024ER000392** del 05 de enero de 2024, **ANT2024ER001050** del 10 de enero de 2024, **ANT2024ER001057** del 10 de enero de 2024, **ANT2024ER001160** del 10 de enero de 2024, **2024010010883** del 11 de enero de 2024, unos Docentes de Aula y un Director Rural solicitaron comisión de servicios no remunerada para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, para lo cual aportan el Decreto Municipal, mediante el cual el Alcalde o Alcaldesa municipal, los nombra en el cargo o encargo de libre nombramiento y remoción.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios no remunerada a los Docentes de Aula y al Director Rural que se describen a continuación, todos ellos adscritos la planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, con el fin de ocupar un cargo o encargo de libre nombramiento y remoción, según lo expuesto en la parte motiva.

NRO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL O ÁREA	VINCULADA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE	PLAZA	CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A OCUPAR	DESDE Y HASTA
1	98.456.214	SANCHEZ MUNOZ MAURICIO LEON	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	PROPIEDAD	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION, Sede, I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL	11421	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	09/01/2024 AL 08/01/2027
2	71.491.909	RESTREPO CESAR AUGUSTO	DIRECTOR RURAL	DIRECTOR RURAL	PROPIEDAD	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL, Sede,	1046	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA	09/01/2024 AL 08/01/2027
3	1.037.614.200	CASTAÑO PARRA JUAN PABLO	DOCENTE DE AULA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	PROPIEDAD	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO, Sede, C. E. R. LEJOS DEL NIDO - SEDE PRINCIPAL	11604	JEFE DE OFICINA - DIRECCION DE EDUCACIÓN	15/01/2024 AL 14/01/2027
4	3.569.082	SEPULVEDA WILLIAM ALEXANDER	DOCENTE DE AULA	PRIMARIA	PROPIEDAD PDET	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI, Sede, C. E. R. LA BONITA	4298	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	15/01/2024 AL 14/01/2027
5	43.184.416	FLOREZ VELEZ KATHLEEN ALEXANDRA	DOCENTE DE AULA	PRIMARIA	PROPIEDAD	ANDES	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES, Sede, I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL	13172	SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	18/01/2024 AL 17/01/2027
6	1.102.826.297	SIBAJA CARRILLO JOSE DAVID	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	PROPIEDAD PDET	TARAZA	I. E. LA CAUCANA, Sede, I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	2823	SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	12/01/2024 AL 11/01/2027
7	15.406.816	RAMOS VALENZUELA JOSE ADAN	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	PROPIEDAD	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA, Sede, LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	7664	SECRETARIO DE DESPACHO: GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15/01/2024 AL 14/01/2027
8	1.036.336.067	JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNANDEZ	DOCENTE DE AULA	PRIMARIA	PROPIEDAD	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA, Sede, E U JORGE ROBLEDO	7681	SECRETARIO DE DESPACHO: EDUCACIÓN	15/01/2024 AL 14/01/2027
9	43.694.410	COSSIO CORREA NAYIBE	DOCENTE DE AULA	PRIMARIA	PROPIEDAD	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ, Sede, COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	2463	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTES CULTURA Y JUVENTUD	15/01/2024 AL 14/01/2027
10	71.117.129	LONDOÑO JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	PROPIEDAD	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN, Sede, INSTITUTO TEC. INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL	9667	SECRETARIO DE DESPACHO DE EDUCACIÓN	18/01/2024 AL 17/01/2027



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

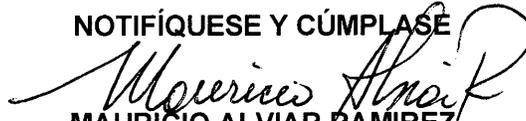
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la comisión de servicios no remunerada deberá incorporarse de inmediato al cargo al cual se encuentra adscrito (a).

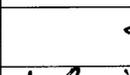
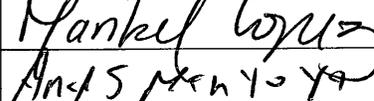
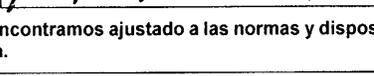
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se les conceda una comisión de estudios no remunerada, una comisión de servicios no remunerada, un permiso sindical, una licencia no remunerada, se trasladen, sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o en propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		12/01/24
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		12/01/24
Proyectó y Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		12/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120124